

Marca «Westen», modelo MIX 13/25.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 350.

Tercera: 10.

Marca «First Line», modelo CL70/30.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 350.

Tercera: 10.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**29428** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se hace público el fallo del IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988.

Por Orden de este Departamento de 15 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 18), se convocaba el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988, señalándose en el apartado tercero que los trabajos podrían versar en su más amplia temática, sobre algunas de las especialidades siguientes:

Mobiliario Artesano.

Productos Artesanos de Decoración.

Artesanía para Uso Personal.

En el apartado noveno se señalaba que el Jurado calificador realizaría una primera selección en base a la documentación recibida, y podrían conceder a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de Mobiliario Artesano.

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de Productos Artesanos de Decoración.

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de Artesanía para Uso Personal.

Por Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria de 18 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 27), se hacía pública la selección de los proyectos presentados, así como la concesión a cada uno de ellos de una ayuda por importe de 100.000 pesetas.

En el apartado undécimo se señalaba que la presentación de los prototipos correspondientes a los proyectos seleccionados por el Jurado calificador expiraba el día 28 de octubre de 1988, y en el apartado duodécimo se indicaba que el Jurado podría conceder a los trabajos de ejecución de los proyectos seleccionados y que se consideren merecedores de ello, los premios siguientes:

Tres primeros premios —uno por cada modalidad— de 750.000 pesetas cada uno.

Tres segundos premios —uno por cada modalidad— de 500.000 pesetas cada uno.

Tres terceros premios —uno por cada modalidad— de 250.000 pesetas cada uno.

Dentro del plazo señalado se recibieron en este Centro directivo los prototipos correspondientes a todos los proyectos seleccionados.

El Jurado reunido en pleno el día 15 del actual, acuerda por unanimidad proponer que, dada la calidad de las obras expuestas, se reparta la asignación correspondiente al segundo premio en la especialidad de «Productos Artesanos de Decoración», entre los proyectos «Ovoterrari» y «Perchero de Pie».

En consecuencia, el Jurado acuerda proponer sean otorgados los siguientes premios:

*Especialidad: «Mobiliario Artesano»*

Primer premio:

1/59. «Juego de Caballetes».—Don José Sebastián Menéndez Salinas. Calle Campoamor, número 3, 4.º, 33002 Oviedo.

Segundo premio:

1/3. «Sillón del Lector» (Balzac).—Don Juan Antonio Aguirre García. Calle Benito Gutiérrez, número 16, 4.º izquierda, 28008 Madrid.

Tercer premio:

1/29. «Arguía» (lámpara halógena regulable).—Don Jesús Juanto Manrique. Calle Alfonso El Batallador, número 11, 31400 Sangüesa (Navarra).

*Especialidad: «Productos Artesanos de Decoración»*

Primer premio:

2/21. «Botijos».—Don Martín Fernández Rodríguez. Calle Grijalba, número 1, 5.º, B, 49003 Zamora.

Segundo premio:

El Jurado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo duodécimo de la Orden de 15 de marzo de 1988, por la que se convoca el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 18), acuerda dividir el importe de la cantidad asignada al segundo premio entre los siguientes trabajos:

2/44. «Perchero de Pie».—Don Angel Maroto García. Calle de la Palma, número 49, 4.º, 7, 28004 Madrid.

2/67. «Ovoterrari».—Don Juan Alfonso Paya Saez. Pda. de Vera, número 8, 46120 Alboraya (Valencia), y don Javier Mira Feidro. Doctor Sempere, número 7, 03800 Alcoi (Alicante).

Tercer premio:

2/37. «Otto».—Don Angel Seco Rodríguez. Cerro de la Fuente, número 5, 40196 La Lastrilla (Segovia), y don Víctor Riesgo Quevedo. Calle Vegafria, número 6, 2.º, E, 24013 Valladolid.

*Especialidad: «Artesanía para Uso Personal»*

Primer premio:

3/28. «Alalba».—Doña Virginia Hartley Sartorius. Calle Mayor, número 28, 5.º, 28013 Madrid.

Segundo premio:

3/31. «Llavero Mus». Don Ricardo Amich Castro. Calle del Humilladero, número 8, 3.º, 28005 Madrid.

Tercer premio:

3/35. «Bretón».—Doña Ana Muñoz Brandon. Plaza del Alamillo, número 5, 28005 Madrid.

La base decimocuarta de la convocatoria dispone que los premios otorgados por el Jurado se harán públicos mediante Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1988.—El Secretario general, Jaime Sodupe Roure.

Ilmo. Sr. Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29429** REAL DECRETO 1549/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de los sectores X y XI de la zona regable de la margen izquierda del río Tera (Zamora).

Por el Real Decreto 501/1986, de 28 de febrero, fue declarada de interés general de la Nación, la transformación en regadío de la zona regable de la margen izquierda del río Tera, en la provincia de Zamora y en el que se establece que la planificación de las actuaciones a realizar se concretará en el Plan General de Transformación, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario conjuntamente con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

Por ser los sectores X y XI independientes de la construcción de la presa de Agavanzal, al tener su toma directa desde el río, se puede poner en regadío de forma inmediata, lo que ha motivado que se redacte e presente Plan General de Transformación.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto citado se especifican en el Plan el sistema de riego adoptado y las obras necesarias para la transformación de la zona, las orientaciones productivas, ayudas y estímulos a conceder a las explotaciones agrarias, estableciendo las que deben considerarse como explotaciones tipo, así como las acciones de mejora del medio rural a fomentar.

En su virtud, de conformidad con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca